



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 1.726.-**

QUILLON, Abril 16 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela F-347 El Casino;**
2. Acuerdo N° 599 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 15.04.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 16.04.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela F-347 El Casino;
4. Certificado N° 128 de fecha 09.04.2019, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
5. Certificado N° 50 de fecha 15.04.2019, de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2019, al **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA F-347 EL CASINO**, RUT 65.179.748-9, Registro N° 140 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en **“Adquisición de cámaras de seguridad con su DVR de 16 canales”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 “GESTION” Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg-

Distribución

- ORGANIZACION
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU